

**RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,**

**0294  
03 MAY 2021**

**VISTO:**

El Decreto N° 0140/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 1°) del Decreto mencionado en el visto, se aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de marzo de 2021 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., tramitada mediante Expediente OE N° 1398-M-2021, por la cual las partes acordaron el pago a favor de dicha empresa de la suma estimada oportunamente en concepto de anticipo de subsidio por la implementación del beneficio Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al mes de marzo de 2021;

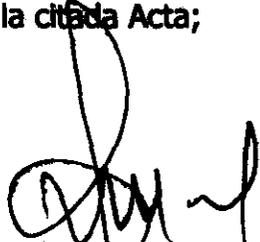
Que dicho anticipo se otorgó en el marco del regreso a las clases presenciales y la necesidad de incrementar el número de unidades prestadoras del servicio, a fin de evitar la aglomeración de personas en el transporte público de pasajeros, garantizando las condiciones de salubridad y el cumplimiento de los protocolos establecidos en el marco de la pandemia producto del COVID-19;

Que en virtud de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se han instrumentado distintos tipos de restricciones en todo el territorio nacional con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto negativo;

Que entre ellas se impusieron restricciones al uso del servicio público de transporte automotor urbano delimitando su uso a aquellas personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales, conforme detalle que surge del Artículo 11°) del Decreto Nacional N° 0875/2020;

Que en consecuencia ello ha implicado una significativa merma en el uso del transporte público, y consecuentemente ha afectado los ingresos económicos provenientes de la tarifa que la empresa percibía previo a la declaración de emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, con causa en la pandemia declarada en relación con el Coronavirus (COVID-19) y posteriores normas al respecto;

Que en el marco de dicho contexto y a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del sistema público de transporte urbano de pasajeros, se acordó anticipar el subsidio por la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito aprobado mediante Ordenanza N° 14026, quedando facultados los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, mediante el artículo 2°) del Decreto N° 0140/2021, a determinar la metodología de recupero de lo anticipado a la empresa Indalo S.A., de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera de la citada Acta;

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad  
y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0294-21

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente normal legal a fin de determinar la metodología de recupero referida;

**POR ELLO:**

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS  
AL CIUDADANO Y DE HACIENDA  
RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º: DETERMÍNASE** que el recupero de lo anticipado a la empresa INDALO S.A. en concepto de subsidio por la implementación del beneficio Boleto Estudiantil Gratuito correspondiente al mes de marzo de 2021, en virtud de lo previsto en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0140/2021, se efectuará procediendo a imputar los montos que por dicho concepto se hayan generado a favor de la empresa, desde dicha fecha y hasta totalizar la suma otorgada en el mencionado decreto, mediante la suscripción del acta acuerdo respectiva.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

**ES COPIA.-**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN  
CAROD.-**



**J. MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad  
y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén**